



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Tras la celebración de las Elecciones Municipales del pasado día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2015, ha sido designado como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos el Concejal don Miguel Pantoja López.

En la misma Resolución se delega de forma genérica a favor del Teniente de Alcalde señor don Miguel Pantoja López el cometido de las siguientes áreas:

Urbanismo y Vivienda.

Patrimonio y Cultura.

Personal de la oficina municipal.

Dicha delegación genérica, abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, según lo dispuesto en el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, se delega, y en caso de ausencia de la Alcaldía-Presidencia, en el Teniente Alcalde las competencias que a esta alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva reacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Huerta de Valdecarábanos 26 de junio de 2015.-El Alcalde, Pedro M. García del Rincón Luján.

N.º I.- 5662